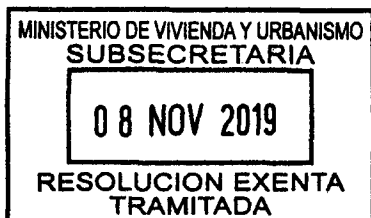

CMM/CCC/ABM
N° Int. 1021/2019



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
1.925, (V. Y U.), DE 2019, QUE LLAMA
A POSTULACIÓN EN CONDICIONES
ESPECIALES PARA EL
OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS
DEL PROGRAMA HABITACIONAL
PARA EL ARRIENDO DE VIVIENDA,
REGULADO POR EL D.S. N° 52, (V. Y
U.), DE 2013/

08 NOV 2019

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 2547/

VISTOS:

- a) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.925, (V. y U.), de 2019, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Resolución Exenta indicada en el Visto b) en su resuelvo 2., llamó a postulación en condiciones especiales a las personas o familias cuyo porcentaje de vulnerabilidad, indicado en su Registro Social de Hogares (RSH), supere el 40% y no sobrepase el 80% de vulnerabilidad, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional para el Arriendo de Vivienda, conforme a las



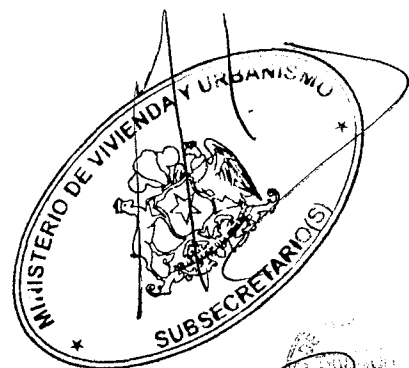
disposiciones del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013.

- b) Que en su resuelvo 3., se estableció que a partir del 15 de octubre y hasta el 15 de noviembre, ambas fechas inclusive, los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU) procederán, directamente o a través de los medios electrónicos que se establezcan al efecto, a la recepción de solicitudes de postulación e ingreso al sistema computacional respectivo con los documentos que deban acompañar.
- c) Que es decisión de este Ministerio, ampliar el período de postulaciones, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.925, (V. y U.), de 2019, en el sentido de reemplazar en su resuelvo 3., la locución "15 de noviembre" por "29 de noviembre".
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 1.925, (V. y U.), de 2019, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART./6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO